

ORDENANZA Nº: 5569/17.-

Ramallo, 20 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad, de articular acciones de Gobierno en la búsqueda del Desarrollo Sustentable Local, compatibilizando nuestro medio ambiente y su preservación, con los diferentes procesos productivos y de servicios que se desarrollan y desarrollan en la geografía de nuestro Partido: Industriales, de la Producción Agropecuaria, del Desarrollo de Servicios a Turistas y nuevos Destinos Turísticos, del Comercio, de Logística, de transferencia intermodal de cargas, de la aplicación de nuevas tecnologías en las comunicaciones, promoviendo nuestros valores históricos el crecimiento presente, sin comprometer a las generaciones futuras; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de promover acciones que redunden en beneficios económicos de la comunidad en forma amigable con el medio ambiente, resulta necesario conformar un espacio que articule acciones en diferentes estamentos y las áreas y recursos involucrados;

Que en dicho sentido resulta conveniente continuar fortaleciendo lazos de cooperación e intercambio con Naciones extranjeras consolidando proyectos de trabajo en forma mancomunada apostando al desarrollo sustentable de nuestra comunidad;

Que resulta loable en la producción de dichos objetivos articular con organizaciones públicas y privadas a fin de avanzar en acciones de colaboración recíproca;

Que en función de ser el turismo un área de vital importancia para el futuro del Municipio debe ser abordado y ejecutado desde un espacio interdisciplinario, evitando acciones individuales y aisladas;

Que el hecho de constituir nuestro Partido de vital importancia como cimiento desde nuestro nacimiento como país, es necesario articular todos los recursos disponibles y valores históricos existentes, poniéndolos a servicio de un proyecto de desarrollo sustentable;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el en el ámbito Municipal del Partido de Ramallo la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo**, a partir del **1º de marzo de 2017**.-----

ARTÍCULO 2º) Serán Misiones y Funciones de esta Subsecretaría:

- ♣ Representar al Municipio de Ramallo ante organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Locales; Públicos y Privados en Proyectos y Programas orientados al Desarrollo Sustentable y a la preservación de los recursos naturales.
- ♣ Intervenir ante organismos Nacionales y Provinciales, en materia de control ambiental.
- ♣ Generar Planes de Acción y Programas orientados al cuidado del medio ambiente, articulando con otras Áreas del Municipio y Asociaciones Intermedias.
- ♣ Administrar acciones para el tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a estos formulando estrategias y planes de acción.

- ♣ Intervenir en la aplicación y formulación de planes de manejos de áreas protegidas, bosques nativos, etc., existentes o a crearse en el Partido de Ramallo.
- ♣ Intervenir en la creación de Acciones y Planes de Desarrollo Estratégico en materia Turística, articulado con los diferentes actores involucrados.
- ♣ Fortalecer y revalorizar nuestro Patrimonio Histórico.-----

ARTÍCULO 3°) Créase la “**Dirección de Cooperación, Planeamiento y Control de Gestión**”, dependiente de la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”; con las siguientes Misiones y Funciones:

- ♣ Hacer el seguimiento de control de gestión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Local.
- ♣ Asesorar al Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente en materia Legal y Técnica en su relación con los diferentes actores involucrados en el Área.
- ♣ Gestionar la suscripción de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Subsecretaría y organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Asociaciones Civiles en un marco de colaboración recíproca;
- ♣ Formular el andamiaje jurídico para la creación de nuevas Áreas Protegidas en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4°) Créase la “**Dirección de Desarrollo Turístico Municipal**”, dependiente de la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”, con las siguientes Misiones y Funciones:

- ♣ Formular planes y acciones estratégicas en materia turística, articulando con los diferentes actores involucrados en el área.
- ♣ Velar por el mantenimiento de los espacios Públicos concesionados en el Partido de Ramallo destinados a la preservación de servicios turísticos.
- ♣ Representar a la Municipalidad de Ramallo en Seminarios, Simposios, Cursos y demás actividades de desarrollo turístico.
- ♣ Articular acciones de capacitación y promoción turística de nuestro Partido de Ramallo ante diferentes Organismos Públicos y Privados.-----

ARTÍCULO 5°) Créase la “**Dirección de Patrimonio y Preservación Histórica**”, dependiente de la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”; con las siguientes Misiones y Funciones:

- ♣ Representar al Municipio de Ramallo ante Organismos Internacionales, Nacionales, Municipales y Asociaciones Civiles en acciones de investigación y preservación del Patrimonio Histórico del Partido de Ramallo.
- ♣ Formular estudios de investigación y Desarrollo tendientes a mantener e incrementar el Patrimonio Histórico de nuestro Partido.
- ♣ Formular acciones Educativas destinadas a estudiantes de nuestro Partido de Ramallo, tendiente a difundir el valor histórico de nuestro Municipio.
- ♣ Preservar y mantener el patrimonio histórico de nuestra Comunidad en guarda y custodia del Municipio.
- ♣ Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y Deliberativo en las Declaraciones de Patrimonio Histórico de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6°) Créase la “**Dirección de Residuos Sólidos Urbanos**”; dependiente de la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”; con las siguientes Misiones y Funciones:

- ♣ Establecer planes de manejo de RSU e Industriales asimilables en el Partido de Ramallo.
- ♣ Realizar un diagnóstico permanente del estado de situación con el fin de mejorar permanentemente el servicio prestado por el Municipio.
- ♣ Articular con Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Locales y Asociaciones Intermedias con el fin de materializar acciones y acuerdos de cooperación en la materia.
- ♣ Garantizar una eficiente prestación del servicio de recolección y tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos y sus asimilables, que se produzcan en el ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las readecuaciones administrativas y presupuestarias a los fines de poner en vigencia la presente.

ARTÍCULO 8º) Créase dentro del **Organigrama Municipal** la “**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**”, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo y las siguientes Direcciones a cargo de dicha Subsecretaría y que a continuación se detallan:

1. **Dirección de Cooperación, Planeamiento y Control de Gestión**
2. **Dirección de Desarrollo Turístico Municipal**
3. **Dirección de Patrimonio y Preservación Histórica**
4. **Dirección de Residuos Sólidos Urbanos**.

ARTÍCULO 9º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2017.